

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta ciudad, con fecha 9 de junio próximo pasado, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 530/1979, a instancia de don José María Villegas Vega, contra la Empresa «Antonio Bilbao, S. A.», sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don José María Villegas Vega contra la Empresa «Antonio Bilbao, S. A.», sobre plus de transporte del período diciembre de 1978 a noviembre, inclusive, de 1978, debo condenar y condeno a la demandada a que por el indicado concepto abone al demandante la suma de noventa y cuatro mil setecientas setenta y seis pesetas, con lo que se dio por terminado el acto, extendiéndose este documento, que será notificado a la demandada y que firman con su señoría los presentes, dándose así por notificado de esta sentencia, contra la que no cabe recurso alguno.—Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Antonio Bilbao, S. A.», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 9 de junio de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—10.820-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente hago saber: Que el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, especialmente hipotecadas en el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 66 de 1977, promovido por el «Banco Popular Español, S. A.», contra la Entidad «Desarrollo Internacional, Sociedad Anónima» (DESINSA).

Primer lote

9. Sesenta y uno.—«Bungalow» número 61 del conjunto residencial en la «Urbanización Maigmó», sita en la partida de Ronesa de Arriba, del término de Tibi. Es de tipo «Venus» y mide una total superficie construida de 48,80 metros cuadrados. Es de planta baja solamente y se compone de porche cubierto, salón-comedor, un dormitorio, aseo y cocina con salida a tendero. Linda: Frente, Sur, y espaldas, Norte, el terreno común; derecha, Este, el «bungalow» número 63 del tipo «Neptuno»; y por la izquierda, Oeste, con paso común, lindando por arriba con el «bungalow» número 62 del tipo «Venus».

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 605, libro 51 de Tibi, folio 244, finca 4.284, inscripción segunda.

Sale a subasta por segunda vez por el 75 por 100 del precio de la primera subasta de 450.000 pesetas.

Segundo lote

10. Uno.—«Bungalow» número 1, del conjunto residencial «Urbanización Maigmó», en la partida Ronesa de Arriba, término de Tibi. Es de tipo «Neptuno» y mide un total superficie de 69,10 metros cuadrados. Se desarrolla en dos plantas, conteniendo en la baja, porche cubierto, salón comedor, cocina con salida a patio tendero, y también un aseo; y en el alto al cual se accede por escalera interior, dos dormitorios, baño y terraza. Linda: Frente, Sur, y espaldas, Norte, el terreno común; por la derecha, Este, el «bungalow» número 2, tipo «Venus», y por la izquierda Oeste, paso común.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 605, libro 51 de Tibi, folio 124, finca 4.224, inscripción segunda.

Sale a subasta por segunda vez por el 75 por 100 del precio de la primera subasta de 625.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio tipo de la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, al precio de la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del Banco demandante, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 9 de julio de 1979.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—5.496-C.

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente hago saber: Que el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 66 de 1979, promovido por el «Banco Popular Español, S. A.», contra la Entidad «Desarrollo Internacional, S. A.» (DESINASA):

1. Setenta y cuatro.—Local comercial número 3 del conjunto residencial de la «Urbanización Maigmó», sito en la partida de Ronesa de Arriba, término de Tibi. Mide 61,20 metros cuadrados construidos; es una nave sin dividir, en planta baja, situado debajo del «bungalow» número 49, de tipo «Neptuno». Linda: Frente, Norte, y derecha, Oeste, el terreno común; por la izquierda, Este, el paso común, y por

el frente, Sur; digo fondo, Sur, el «bungalow» número 50, tipo «Neptuno».

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 623, libro 52 de Tibi, folio 19, finca número 4.297, inscripción segunda.

Sale a subasta por tercera vez sin sujeción a precio tipo y fue valorado en pesetas 600.000.

Condiciones de la subasta

1.ª Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de valoración.

2.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo rematante, digo, licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del Banco demandante, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 12 de julio de 1979. El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—5.495-C.

CORCUBION

Don Francisco Javier D'Amorin Viéitez, Juez de Primera Instancia de Corcubión y su partido

Hace público: Que en este Juzgado se tramita con el número 14 de 1979, a instancia de doña Carmen Lema Balsas, vecina de La Coruña, expediente sobre declaración de ausencia de su hermano legítimo José Lema Balsas, el cual se ausentó en el año 1955 para Brasil y desde hace unos diez años no se han tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Corcubión a 26 de enero de 1979.—El Juez, Francisco Javier D'Amorin Viéitez.—El Secretario.—5.525-C.

1.ª 20-8-79.

IBIZA

Don José María Tomás y Tío, Juez de Primera Instancia de Ibiza,

Por el presente se anuncia la existencia del expediente de declaración de fallecimiento de Manuel Escandell Torres, hijo de Jaime y de Rita, nacido en Formentera, el 7 de agosto de 1934.

Pues así lo tengo acordado en el expediente referido, instando por su hermana María Escandell Torres.

Ibiza, 28 de julio de 1979.—El Juez, José María Tomás y Tío.—El Secretario.—5.433-C. 1.ª 20-8-1979.

MADRID

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1.092 de 1978, se siguen autos, artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, a instancia de «Promociones Inmobiliarias Agrícolas, S. A.» (PIASA), con domicilio en Petrel (Alicante), representada por el Procurador señor Gandarillas Cardona, contra «Mayeri, S. A.», con domicilio paccionado San José, sin número, galería comercial, puestos números 3, 4, 11, 14, 15, 24, 34, 36, 41, 43 y 46, y Monte, sin número, Alcorcón (Madrid), cuantía de 3.465.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 sobre la anterior, término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto de procedimiento, sitas todas ellas en San José, sin número, galería comercial, y Monte, sin número, Alcorcón (Madrid), que a continuación se describen, y por lotes separados para cada una de ellas:

1. Finca número tres.—Local comercial denominado puesto número tres. Ocupa una superficie útil aproximada de doce metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada a la calle de San José: por su frente, por donde tiene su acceso, pasillo común; por la derecha, entrando, puesto número cuatro; por la izquierda, puesto número dos; y por el fondo, puesto número cuatro y terrenos de finca matriz adyacentes a la calle del Monte, en proyecto.

Esta finca corresponde a la numerada con el dos en la escritura de hipoteca en la que se subrogó mi poderdante.

Cuota: Se le asigna una cuota o participación en el valor total del inmueble del que forma parte y en los elementos comunes del mismo de cero enteros ciento seis milésimas por ciento.

Inscrita al folio 173 del tomo 3.486, libro 573 de Alcorcón, finca número 45.924, inscripción primera.

La descrita finca quedó gravada por 220.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 33.000 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor 440.000 pesetas.

2. «Finca número cuatro.—Local comercial denominado puesto número cuatro. Ocupa una superficie construida aproximada de quince metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada a la calle de San José: por su frente, por donde tiene su acceso, pasillo común y puesto número tres; por la derecha, entrando, puesto número cinco; por la izquierda, puesto número tres, y por el fondo, terrenos de finca matriz adyacentes a la calle del Monte, en proyecto.

Corresponde al número 3 de la escritura de hipoteca.

Cuota: Se le asigna una cuota o participación en el valor total del inmueble del que forma parte y en los elementos comunes del mismo de cero enteros ciento treinta y una milésimas por ciento.

Inscrita al folio 176 del tomo 3.486, libro 578 de Alcorcón, finca número 45.926, inscripción primera.

La descrita finca quedó gravada por 420.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 63.000 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 840.000 pesetas.

3. «Finca número once.—Local comercial denominado puesto número once. Ocupa una superficie útil aproximada de quince metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada a la calle de San José: por su frente, por donde tiene su acceso, pasillo común y puesto número diez; por la derecha, entrando, puesto número doce; por la izquierda, puesto número diez, y por el fondo, terrenos de la finca matriz

adyacentes a la calle del Monte, en proyecto.

Corresponde al número siete de la escritura de hipoteca.

Cuota: Se le asigna una cuota o participación en el valor total del inmueble del que forma parte y en los elementos comunes del mismo de cero enteros ciento veintiocho milésimas por ciento.

Inscrita al folio 197 del tomo 3.486, libro 573 de Alcorcón, finca número 45.940, inscripción primera.

La descrita finca quedó gravada por 325.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 48.750 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 650.000 pesetas.

4. «Finca número catorce.—Local comercial denominado puesto número catorce. Ocupa una superficie útil aproximada de trece enteros cincuenta y dos decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada a la calle de San José: por su frente, puesto número veintisiete; por la derecha, entrando, puesto número quince; por la izquierda, pasillo común, y por el fondo, por donde tiene su acceso, pasillo común.

Corresponde al número diez de la escritura de hipoteca.

Cuota: Se le asigna una cuota o participación en el valor total del inmueble del que forma parte y en los elementos comunes del mismo de cero enteros ciento doce milésimas por ciento.

Inscrita al folio 206 del tomo 3.486, libro 578 de Alcorcón, finca número 45.946, inscripción primera.

La finca descrita quedó gravada por 410.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 61.500 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 820.000 pesetas.

5. «Finca número quince.—Local comercial denominado puesto número quince. Ocupa una superficie útil aproximada de diez metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada a la calle de San José: por su frente, puestos números veintisiete y veintiocho; por la derecha, entrando, puesto número dieciséis; por la izquierda, puesto número catorce y por el fondo, por donde tiene su acceso, pasillo común.

Corresponde al número once de la escritura de hipoteca.

Cuota: Se le asigna una cuota al igual que las anteriores de cero enteros ochenta y nueve milésimas por ciento.

Inscrita al folio 209 del tomo 3.486, libro 573 de Alcorcón, finca número 45.948, inscripción primera.

La descrita finca quedó gravada por 235.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 35.250 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 470.000 pesetas.

6. «Finca número veintitrés.—Local comercial denominado puesto número veinticuatro. Ocupa una superficie útil aproximada de once metros noventa decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada a la calle de San José: por su frente, puestos números treinta y siete y treinta y ocho; por la derecha, entrando, puesto número veinticinco; por la izquierda, puestos números treinta y seis y veintitrés, y por el fondo, por donde tiene su acceso, pasillo común.

Corresponde al número trece de la escritura de hipoteca.

Cuota: Cero enteros noventa y nueve milésimas por ciento.

Inscrita al folio 233 del tomo 3.486, libro 573 de Alcorcón, finca número 45.964, inscripción primera.

La finca descrita quedó gravada por

200.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 30.000 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 400.000 pesetas.

7. «Finca número treinta y uno.—Local comercial denominado puesto número treinta y cuatro. Ocupa una superficie útil aproximada de catorce metros diez decímetros cuadrados; linda, mirando al edificio desde su fachada a la calle de San José: por su frente, por donde tiene su acceso, pasillo común; por la derecha, entrando, puesto número treinta y cinco; por la izquierda, puestos números veinte, veintiuno y treinta y tres; y por el fondo, puestos números veintiuno, veinte, treinta y tres y treinta y cinco.

Corresponde al número dieciséis de la escritura de hipoteca.

Cuota: Cero enteros ciento diecisiete milésimas por ciento.

Inscrita al folio 7 del tomo 3.538, libro 579 de Alcorcón, finca número 45.980, inscripción primera.

La finca descrita quedó gravada por 175.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 26.250 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó el valor en 350.000 pesetas.

8. «Finca número treinta y tres.—Local comercial denominado puesto número treinta y seis. Ocupa una superficie útil de veinticuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda, mirando el edificio desde su fachada a la calle de San José: por su frente, por donde tiene su acceso, pasillo común; por la derecha, entrando, puestos números treinta y siete, treinta y ocho, veinticuatro y veintitrés; por la izquierda, puesto número treinta y cinco, y por el fondo, puesto número veintitrés.

Corresponde al número dieciocho de la escritura de hipoteca.

Cuota: Cero enteros doscientas cinco milésimas por ciento.

Inscrita al folio 13 del tomo 3.538, libro 579 de Alcorcón, finca número 45.884, inscripción primera.

La finca descrita quedó gravada por 485.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 72.000 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó en 970.000 pesetas.

9. «Finca número treinta y siete.—Local comercial denominado puesto número cuarenta y uno. Ocupa una superficie útil aproximada de diez metros diez decímetros cuadrados, y linda, mirando al edificio desde su fachada a la calle de San José: por su frente, puestos números cuarenta y nueve y cincuenta; por la derecha, entrando, puesto número cuarenta y dos; por la izquierda, puestos cuarenta y nueve, cincuenta y cuarenta; y por el fondo, por donde tiene su acceso, pasillo común.

Corresponde al número veintiuno de la escritura de hipoteca.

Cuota: Cero enteros ochenta y cuatro milésimas por ciento.

Inscrita al folio 25 del tomo 3.538, libro 579 de Alcorcón, finca número 45.992, inscripción primera.

La finca descrita quedó gravada por 175.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 26.250 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó en 350.000 pesetas.

10. «Finca número treinta y nueve.—Local comercial denominado puesto número cuarenta y tres.—Ocupa una superficie útil aproximada de diecinueve metros veinticuatro decímetros cuadrados; linda, mirando al edificio desde su fachada a la calle de San José: por su frente, puestos cincuenta y uno y cincuenta y dos; por la derecha, entrando, puestos

cinouenta y dos y cuarenta y cuatro; por la izquierda, puestos cincuenta y uno y cuarenta y dos, y por el fondo, por donde tiene su acceso, pasillo común.

Corresponde al número veintidós de la escritura de hipoteca.

Cuota: Cero enteros ciento sesenta milésimas por ciento.

Inscrita al folio 31 del tomo 3.538, libro 579 de Alcorcón, finca número 45.996, inscripción primera.

La finca descrita quedó gravada por 400.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 80.000 pesetas para costas y gastos.

A efecto de subasta se fijó en 800.000 pesetas.

11. «Finca número cuarenta y dos.—Local comercial denominado puesto cuarenta y seis. Ocupa una superficie útil aproximada de quince metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, linda, mirando al edificio desde su fachada a la calle de San José: por su frente, puestos cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro bis y cincuenta y cinco; por la derecha, entrando, puestos cincuenta y cinco y cuarenta y siete; por la izquierda, puesto cuarenta y cinco, y por su fondo, pasillo común, por donde tiene su acceso, y puesto cuarenta y siete.

Corresponde al número veinticuatro de la escritura de hipoteca.

Cuota: Cero enteros ciento treinta y dos milésimas por ciento.

Inscrita al folio 40 del tomo 3.538, libro 579 de Alcorcón, finca número 46.002, inscripción primera.

La finca descrita quedó gravada por 420.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 83.000 pesetas para costas y gastos.

A efectos de subasta se fijó en 840.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar por lotes separados por cada una de las fincas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, 4.ª planta, el día 27 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, haciéndose constar: Que una vez rebajado el 25 por 100 en cada una de las fincas subastadas, quedan a efectos de subasta de la forma siguiente: finca 3, en 330.000 pesetas; finca 4, en 630.000 pesetas; finca 11, en 487.500 pesetas; finca 14, en 615.000 pesetas; finca 15, en 352.500 pesetas; finca 23, en 300.000 pesetas; finca 31, en 282.500 pesetas; finca 33, en 727.500 pesetas; finca 37, en 282.500 pesetas; finca 39, en 600.000 pesetas, y finca 42, en 630.000 pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el anteriormente reflejado para cada una de las fincas subastadas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1979.—El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—5.477-C.

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita, bajo el número 50 de 1976, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Carlos Migoya Guezala, mayor de edad, casado con doña Amalia Bilbao Rodríguez, Abogado y vecino de Bilbao, con domicilio en Gran Vía, número 4, 3.º, accidentalmente vecino de Marbella; en reclamación de 727.887 pesetas sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se expresan, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de diciembre del corriente año y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo para la subasta, los pactados en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca y que al final de la descripción de las mismas se expresa, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse con la calidad de cederse a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

1. Chalet o villa, enclavado en la parcela número cincuenta y nueve, situada al partido de Valdeolletas del término municipal de la ciudad de Marbella, y que se conoce con el nombre de «El Mirador». Consta de solo planta baja, distribuida en un salón-comedor, dos dormitorios dobles con un baño completo, un dormitorio sencillo con un aseo, cocina y porche. Ocupa una extensión superficial total de novecientos ochenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la superficie construida y cubierta ciento diez metros cuadrados, y el resto hasta la total extensión del solar, o sea, ochocientos setenta y nueve metros, treinta decímetros cuadrados, están destinados a terrenos de desahogo y jardín. La forma de la parcela donde se eleva esta edificación es rectangular, y linda: Al Norte, con la parcela número cincuenta y ocho; al Sur, con la parcela número sesenta; al Este, con camino para el servicio de ésta y de las demás parcelas; y al Oeste, con tierras de la finca «El Higueral».

Además de la superficie señalada de la parcela donde se eleva esta edificación, le corresponde a la misma una participación en pro indiviso de una ochenta y seisava parte en la zona de caminos y zonas de aparcamientos para el servicio de ésta y de las demás parcelas que se

describen en la escritura, que integran la urbanización «El Mirador» y sujeta respecto a esta zona de servicio, a la servidumbre de paso de las demás parcelas y la subsiguiente obligación de atender a los gastos de reparación de los caminos en proporción a la participación indicada, y el derecho a utilizar la zona verde y los servicios en ella establecidos o que se establezcan con las condiciones antes dichas y en la proporción a la participación ya indica. Finca registral número 10.952. El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirva de base para la subasta es el de 350.000 pesetas.

2. Chalet o villa enclavado en la parcela número ochenta y una de la finca situada al partido de Valdeolleta, del término municipal de la ciudad de Marbella y que se conoce con el nombre de «El Mirador». Consta de solo planta baja, distribuida en una amplia terraza cerrada con un doble muro a media altura que forma jardinera en salón comedor; un salón comedor, dos habitaciones dobles con un baño completo, una habitación sencilla con ducha, cocina y pequeño patio cerrado con muro para el servicio de lavado de ropa. Ocupa una extensión superficial total de novecientos cincuenta y nueve metros diecisiete decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la superficie construida y cubierta, ciento diez metros cuadrados, y el resto hasta la extensión total del solar, o sea, ochocientos cuarenta y nueve metros diecisiete decímetros cuadrados están destinados a terrenos de desahogo y jardín. La forma de la parcela donde se eleva esta edificación es poligonal con uno de sus ángulos curvilíneo, y linda: al Norte, con camino público y camino destinado al servicio de esta parcela y de las demás parcelas que integran la urbanización «El Mirador», por el Sur, con las parcelas números seienta y ocho, setenta y nueve y ochenta; por el Este, con camino público, y por el Oeste, con la parcela número ochenta y dos.

Además de la superficie señalada, de la parcela en donde se eleva esta edificación, le corresponde a la misma una participación en pro indiviso de una ochenta y seisava parte en la zona de caminos y zonas de aparcamientos para el servicio de ésta y las demás parcelas que integran dicha urbanización «El Mirador», y sujeta a esta zona de servicios a la servidumbre de paso a favor de las demás parcelas, y a la subsiguiente obligación de atender a los gastos de reparación de los caminos en proporción a la participación indicada, y el derecho a utilizar la zona verde y los servicios en ella establecidos o que se establezcan con las condiciones antes dichas y en la proporción a la participación ya indicada. Finca registral número 10.996. El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirva de base para la subasta es el de 350.000 pesetas.

3. Chalet o villa enclavado en la mitad sur o B, de la parcela número 58, de la finca situada al partido de Valdeolletas, del término municipal de la ciudad de Marbella, y que se denomina «El Mirador». Consta de solo planta baja distribuida en un salón-comedor, dos dormitorios dobles con baño, un dormitorio sencillo con aseo, cocina y porche. Ocupa una extensión superficial de quinientos veinticinco metros cuadrados, de los cuales corresponde a la superficie construida y cubierta de ciento cuatro metros cuadrados, y el resto hasta la total extensión del solar, o sea, trescientos noventa y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados, están destinados a terrenos de desahogo y jardín. Linda: al Norte, con la mitad norte o A de esta misma parcela número 58 al Sur, con la parcela número 59; al Este, con la zona de caminos destinada al servicio de ésta y de las demás parcelas de la urbanización y al

Oeste, con tierras de la finca «El Higueral».

Le corresponde una participación en pro indiviso de la mitad de una ochenta y seisava parte en la zona de catinos para el servicio de ésta y de las demás parcelas de la urbanización, y sujeta, respecto a estos caminos, a la servidumbre de paso a favor de las demás parcelas y a la obligación de contribuir a los gastos de conservación. Y disfruta esta media parcela del derecho a usar libremente de los servicios instalados o que en lo sucesivo se instalen en la zona verde de la urbanización con la subsiguiente obligación de contribuir en la proporción que corresponda a los gastos de mantenimiento y conservación. Finca registral número 18.286. El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirva de base para la subasta es el de 350.000 pesetas.

Dado en Ronda a 19 de julio de 1979. El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—5.498-C.

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita, bajo el número 46 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la «Cooperativa de Viviendas Rusadir», domiciliada en Melilla, plaza de las Victorias, bloque 20, portal 1.º, bajo, izquierda, constituida con arreglo a la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, figurando inscrita en el Registro Oficial de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 17.358, y encuadrada en la Unión Nacional de Cooperativas de Viviendas, hallándose igualmente inscrita en el Registro de Entidades del Instituto Nacional de la Vivienda con el número 2.714 del Libro de Cooperativas, en reclamación de 17.697.358 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se expresan, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirán de tipo para la subasta, los pactados en la escritura de distribución de responsabilidad hipotecaria, para cada finca y que al final de la descripción de las mismas se expresa, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse con la calidad de cederse a un tercero.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Edificio número tres en parcela A, compuesto de nueve plantas, destinada la baja a local comercial, con una superficie de cuatrocientos setenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados, y las restantes a viviendas, a razón de cuatro por planta, que responden a los siguientes tipos: Ocho del A; ocho del B; ocho del C, y ocho del D, o sea en total treinta y dos, con superficie cada una de ellas de noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y con la siguiente descripción según el título:

Número tres.—Edificio que ocupa la parcela número tres segregada de la finca número dos del plano parcelario del excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, situado junto a la carretera de Alfonso XIII, sin número de policía urbana. Tiene figura rectangular con fachada principal al Sur, teniendo su acceso por la travesía que une las dos carreteras que conducen al barrio Virgen de la Victoria, a través de zona de paso de la finca matriz de donde procede. Consta de nueve plantas, o sea planta baja, destinada a locales comerciales, con una superficie construida de cuatrocientos noventa y ocho metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, y ocho plantas de pisos, con una superficie construida por planta, incluidos voladizos fuera muros, de cuatrocientos sesenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo a partir de la planta principal, por la fachada posterior del edificio, un patio retranqueado de luces de uso común, de treinta y nueve metros noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie. Linda: Por la derecha e izquierda, entrando, con terrenos de la finca matriz de donde procede; y por la espalda o fondo, parte con el edificio número dos, y parte con la finca de procedencia.

Está construido sobre pozos de cimentación rellenos de hormigón ciclópeo, con zapatas independientes de hormigón armado, estructura de pilares y jácenas también de hormigón, armado, con forjado de viguetas armadas y bovedillas de hormigón, cerramientos de fabricación a la capuchina formada por medio de pie de ladrillos huecos; cámara de aire y tabique de ladrillo hueco sencillos, con cubierta de azotea plana visible, ensoleda con losetas de «Martos»; consta de ascensor para uso de las plantas superiores de pisos, instalación colectiva de antena de televisión, alcantarillado, agua y electricidad. Finca registral número 7.598. El tipo pactado en la escritura de distribución de responsabilidad hipotecaria, y que sirve de base para la subasta, es el de 3.666.552 pesetas.

Edificio número cuatro, en parcela A, compuesto de nueve plantas, destinada la baja a local comercial, con una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y las restantes a viviendas, a razón de cuatro por planta, que responden a los siguientes tipos: ocho del A y ocho del D, con una superficie cada una de ellas, de setenta y cuatro metros diez decímetros cuadrados; y ocho del B y ocho del C, con superficie cada una, de ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, o sea, en total, treinta y dos, y con la siguiente descripción según el título:

Número cuatro.—Edificio que ocupa la parcela número cuatro, segregada de la finca número dos del plano parcelario del excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, situado junto a la carretera de Alfonso XIII, sin número de policía urbana. Tiene figura rectangular con fachada principal al Este, teniendo su acceso por la carretera de la izquierda que conduce al barrio Virgen de la Victoria, a través de zona de paso de la finca matriz de

donde procede. Consta de nueve plantas, o sea, planta baja destinada a locales comerciales, con una superficie total construida de trescientos ochenta metros cuadrados, de los que treinta y cuatro metros dos decímetros cuadrados corresponden al portal y caja de escalera; y ocho plantas de pisos, con una superficie construida por planta, incluidos voladizos fuera de muros, de trescientos ochenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha e izquierda, entrando, y por su espalda, o fondo, con terrenos de la finca matriz de donde procede.

El sistema de construcción de este edificio es el mismo que se señala en la descripción del edificio anterior, contando con los mismos servicios y elementos que allí se indican y que se tienen por reproducidos a todos los efectos. Finca registral número 7.597. El tipo pactado en la escritura de distribución de responsabilidad hipotecaria, y que sirva de base para la subasta, es el de 3.752.688 pesetas.

Edificio número cinco, en parcela A, compuesto de nueve plantas, incluida la baja, destinadas a viviendas, a razón de dos por planta, que responden a los siguientes tipos: nueve del A y nueve del B, con superficie, cada una de ellas, de noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, o sea, en total dieciocho y con la siguiente descripción según el título:

Número cinco.—Edificio que ocupa parcela número cinco, segregada de la finca número dos del plano parcelario del excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, situado junto a la carretera de Alfonso XIII, sin número de policía urbana; adopta figura de polígono irregular con fachada principal retranqueada que da al Oeste, teniendo su acceso por la travesía que une las dos carreteras que conducen al barrio Virgen de la Victoria, a través de zona de paso de la finca matriz de donde procede. Consta de nueve plantas de pisos, incluida la planta baja, con una superficie construida, por planta, de doscientos treinta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados; linda por la derecha, entrando, y por la izquierda, y por su espalda, o fondo, con terreno de la finca de donde procede.

El sistema de construcción de este edificio es igual al señalado en la descripción de los edificios anteriores, contando con los mismos servicios y elementos allí indicados y que se dan por reproducidos a todos los efectos. Finca registral número 7.598. El tipo pactado en la escritura de (responsabilidad) distribución de responsabilidad hipotecaria, y que sirva de base para la subasta, es el de 14.800 pesetas.

Edificio número dos, en parcela B, compuesto de ocho plantas, destinada la baja a local comercial, con superficie de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y las restantes a viviendas, a razón de cuatro por planta, que responden a los siguientes tipos: siete del A, y siete del D, con superficie cada una de ellas, de setenta y cuatro metros diez decímetros cuadrados y siete del B y siete del C, con superficie de ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, cada una de ellas, o sea en total veintiocho, y con la siguiente descripción según el título:

Número dos.—Edificio que ocupa la parcela número dos, segregada de la finca número tres del plano parcelario del excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, situado en las inmediaciones de la carretera de Alfonso XIII, a la izquierda de la misma, entre las dos cabeceras de acceso al barrio Virgen de la Victoria, sin número de policía urbana. Tiene figura rectangular con fachada principal al Este, teniendo su acceso por la travesía que une las dos carreteras de acceso al barrio Virgen de la Victoria, a través de zona de paso de la finca matriz de donde pro-

cede. Consta de ocho plantas, o sea planta baja destinada a locales comerciales, con una superficie construida de trescientos ochenta metros cuadrados, de los cuales, treinta y cuatro metros dos decímetros cuadrados corresponden al portal y caja de escalera; y siete plantas de pisos, con una superficie construida por planta, incluidos voladizos fuera de muros, de trescientos ochenta y tres metros cuadrados y seis decímetros cuadrados. Linda por la derecha e izquierda, entrando, y por la espalda o fondo, con terrenos de la finca matriz de donde procede.

El sistema de construcción es igual al señalado en la descripción de los edificios anteriores, contando con los mismos servicios y elementos que allí se indican y que se dan por reproducidos a todos los efectos. Finca registral número 7.600. El tipo pactado en la escritura de distribución de responsabilidad hipotecaria y que sirve de base para la subasta es el de 4.121.208 pesetas.

Edificio número cuatro, en parcela B, compuesto de ocho plantas destinadas todas a viviendas, a razón de dos por planta, o sea en total dieciséis, que responden a los siguientes tipos: ocho del A y ocho del B, con superficie, cada una de ellas, de ochenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y con la siguiente descripción según el título:

Número cuatro.—Edificio que ocupa la parcela número cuatro segregada de la finca número tres del plano parcelario del excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, situado en las inmediaciones de la carretera de Alfonso XIII. A la izquierda de la misma, entre las dos cabeceras que conducen al barrio Virgen de la Victoria, sin número de policía urbana; adopta figura de polígono irregular con su fachada principal retranqueada que da al Sur, teniendo su acceso por la carretera de la derecha que conduce al barrio Virgen de la Victoria, a través de zona de paso de la finca matriz de donde procede. Consta de ocho plantas de pisos, incluida la baja, con una superficie construida por planta de doscientos nueve metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda por la derecha e izquierda, entrando, y por su espalda o fondo, con terrenos de la finca de donde procede.

Su sistema de construcción es idéntico al que se señala en la descripción de los edificios anteriores, contando con los mismos servicios y elementos que allí se indican y que se dan por reproducidos a todos los efectos. Finca registral número 7.602. El tipo pactado en la escritura de distribución de responsabilidad hipotecaria, y que sirve de base para la subasta, es el de 2.287.488 pesetas.

Edificio número dos, en parcela C, compuesto de ocho plantas, destinadas a viviendas, a razón de cuatro por planta, en total treinta y dos, que responden a los siguientes tipos: Ocho del A, ocho del B, ocho del C y ocho del D, con una superficie, cada una de ellas, de noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y con la siguiente descripción según el título:

Número dos.—Edificio que ocupa la parcela número dos, segregada de la finca número cuatro del plano parcelario del excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, situado a la margen izquierda de la carretera de Alfonso XIII, sin número de policía urbana. Tiene figura rectangular con fachada principal al Sur, teniendo su acceso por la carretera de la derecha que conduce al barrio Virgen de la Victoria, a través de la zona de paso de la finca matriz de donde procede, con un porche de entrada retranqueado en su fachada principal de treinta y nueve metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y un patio de luces, también retranqueado, en su fachada posterior de otros treinta y nueve metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Consta de ocho plantas de pisos, incluida la planta

baja, con una superficie construida por planta, incluidos los voladizos fuera de muros, de cuatrocientos sesenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados. Linda por su frente o fachada principal parte con terreno de la finca de donde procede y parte con el edificio número tres de este grupo, que se describe a continuación; por la derecha e izquierda entrando, con terrenos de la finca de donde procede; y por el fondo o espalda, parte con terreno de la finca matriz y parte con el edificio número uno de este grupo.

Su sistema de construcción es el mismo que se señala en la descripción de los edificios anteriores, contando con los mismos servicios y elementos que allí se detallan y que se dan por reproducidos a todos los efectos. Finca registral número 7.605. El tipo pactado en la escritura de distribución de responsabilidad hipotecaria, y que sirve de base para la subasta, es el de 1.355.976 pesetas.

Edificio número tres, en parcela C, compuesto de ocho plantas destinadas a viviendas, a razón de cuatro por planta, o sea en total treinta y dos, que responden a los siguientes tipos: Ocho del A, ocho del B, ocho del C y ocho del D, con una superficie, cada una de ellas, de noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y con la siguiente descripción según el título:

Número tres.—Edificio que ocupa la parcela número tres, segregada de la finca número cuatro, del plano parcelario del excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, situado a la margen izquierda de la carretera de Alfonso XIII, sin número de policía urbana. Tiene figura rectangular con fachada principal al Norte, teniendo su acceso por la carretera de Alfonso XIII, a través de zona de paso de finca matriz de donde procede, con un porche de entrada retranqueado en su fachada principal de treinta y nueve metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Consta de ocho plantas de pisos, incluidos la planta baja, con una superficie construida por planta, incluidos voladizos fuera de muros, de cuatrocientos sesenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Por su frente o fachada principal, parte con la finca matriz de donde procede y parte con el edificio número dos de éste, descrito anteriormente; por la derecha e izquierda, entrando, y por su espalda o fondo, con terrenos de la finca de donde procede.

Su sistema de construcción es el mismo que se señalaba en la descripción de los edificios anteriores, contando con los servicios y elementos que allí se indican y que se dan por reproducidos a todos los efectos. Finca registral número 7.606. El tipo pactado en la escritura de distribución de responsabilidad hipotecaria y que sirve de base para la subasta es el de 7.783.176 pesetas.

Elementos comunes generales:

A) Referentes a las fincas registrales números 7.596, 7.597 y 7.598: De la finca matriz de donde proceden estos tres edificios, quedó un resto de dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros diez decímetros cuadrados de la parcela A, número dos del plano parcelario, registral número 7.534, que se destina para acceso de personas, vehículos y servicios de saneamiento, agua, electricidad y teléfonos, zonas ajardinadas, de recreo y de expansión de todos y cada uno de los pisos y locales comerciales de los referidos edificios, con el carácter de elementos comunes generales de los mismos, indivisibles e inseparables de la propiedad privativa de cada piso o local comercial, de la que constituye anejo, adjudicándosele conforme a las cuotas de participación que le correspondan.

B) Referentes a las fincas registrales números 7.600 y 7.602: De la finca matriz de donde proceden estos dos edificios que

dó un resto de mil doscientos veintidós metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de la parcela letra B, número tres del plano, registral número 7.535, que se destinan para acceso de personas, vehículos y servicios de saneamiento, agua, electricidad y teléfonos, zonas ajardinadas, de recreo y de expansión de todos y cada uno de los pisos y locales comerciales de los referidos edificios, con el carácter de elementos comunes generales de los mismos, indivisibles e inseparables de la propiedad privativa de cada piso o local, de la que constituye anejo adjudicándosele conforme a las cuotas de participación que le correspondan.

C) Referentes a las fincas registrales números 7.605 y 7.606: De la finca matriz de donde proceden los dos edificios quedó un resto de mil trescientos sesenta y cinco metros doce decímetros cuadrados, finca letra C, número cuatro del plano parcelario, registral número 7.536, que se destinan para acceso de personas, vehículos y servicios de saneamiento, agua, electricidad y teléfonos, zonas ajardinadas de recreo y expansión de todos y cada uno de los pisos y locales comerciales de los referidos edificios, con el carácter de elementos comunes generales de los mismos, indivisibles e inseparables de la propiedad privativa de cada piso o local comercial, de la que constituye anejo, adjudicándosele conforme a las cuotas de participación que le correspondan.

Dado en Ronda a 19 de julio de 1979.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—5.499-C.

VALENCIA

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 160 de 1979, promovidos por la Mercantil «Transportes Fruteros Canarias, S. A.», representada por el Procurador don Vicente López Dubón, contra la herencia de don Juan Sanchis Sugrañes, representada por su hijo y heredero don Juan Sanchis Borlet y por los demás desconocidos herederos que puedan existir, sobre reclamación de 1.600.000 pesetas, por la presente se emplaza a los desconocidos herederos que puedan existir de don Juan Sanchis Sugrañes para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma ante este Juzgado con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a 24 de mayo de 1979. El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.—3.000-D.

VELEZ-MÁLAGA

Don Carlos Prieto Maciás, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 101 de 1979, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Mostazo Ruiz, el que falleció en Periana el día 27 de abril de 1937 en estado de casado con doña Isabel Mostazo Alarcón, durante la guerra civil española, a fin de que cualquier persona que pudiera tener algún interés comparezca a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Vélez-Málaga a 18 de abril de 1979.—El Juez, Carlos Prieto Maciás. El Secretario judicial.—4 926-C.

y 2.ª 20-8-1979

VERGARA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

por prórroga de jurisdicción, en auto de esta fecha dictado en expediente de suspensión de pagos número 24/79, a instancia del Procurador don Donato Gallástegui Zabaleta, en nombre y representación de la Entidad «Transportes Goz, Sociedad Limitada», y de sus componentes doña Begoña, don José Antonio y don Manuel Aguirre Garciandía, y don Juan María Enatarrriaga Eizmendi, todos ellos con domicilio en Legazpia (Guipúzcoa), por el presente se hace público que, mediante la indicada resolución, ha sido dicha Entidad y sus componentes declarados en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa y sus componentes, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 25 de septiembre, a las diez horas de su mañana; previéndose a los acreedores de aquéllos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Vergara a 29 de mayo de 1979.—El Secretario.—5.430-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MÉRIDA (BADAJOZ)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en proveído de esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 820/78, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Alfonso del Río García, contra José Marcos Sánchez, por falta de daños en tráfico, se le cita de comparecencia en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 28 de septiembre de 1979, y hora de las diez y cinco, para asistir a la celebración del expresado juicio, previéndosele de que si dejara de comparecer incurrirá en las responsabilidades a que hubiera lugar.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado José Marcos Sánchez, que se encuentra en domicilio desconocido, expido la presente en Mérida a 6 de agosto de 1979.—El Secretario.—10.775-E.

MOSTOLES

El señor Juez del Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 992/1978, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, por denuncia de Luis González Viera, contra Cristóbal Capote Calahorra, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 4 de octubre, y hora de las diez y cinco, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza España, número 1, semisótano (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residen fuera de la circunscripción del Juzgado

dirigir escrito al mismo alegando lo que estimar oportuno en su defensa, y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al denunciante-perjudicado Luis González Viera, actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Mostoles a 4 de agosto de 1979.—El Secretario.—10.793-E.

PALMA DEL RÍO

En las diligencias de juicio de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 130/1978, sobre estafa a Renfe, contra Concepción Rivas Campelo, que se encuentra en ignorado paradero, se ha efectuado la siguiente:

Tasación de costas.—En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (D. C. 11.ª), 20 pesetas.
Diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 15 pesetas.
Tramitación juicio (artículo 28, 1.ª), 100 pesetas.
Ejecución sentencia (artículo 29, 1.ª), 30 pesetas.
Expedición dos exhortos (D. C. 6.ª), 100 pesetas.
Cumplimiento dos exhortos (artículo 31), 50 pesetas.
Reintegros expedientes, 220 pesetas.
Mutualidad y J. M., 300 pesetas.
Indemnización, 418 pesetas.
Tasación costas (artículo 10, 6.ª, 1.ª), 76 pesetas.
Total, 1.329 pesetas.
Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas 1.329 pesetas, salvo error u omisión.

Palma del Río, 2 de mayo de 1979.—El Secretario, J. C. Limones (rubricado).

Por medio del presente se da vista de la anterior tasación de costas, por término de tres días, a la condenada Concepción Rivas Campelo, que se encuentra en ignorado paradero, requiriéndole, transcurrido dicho plazo sin ser impugnada, de su total pago.

Extensivo éste para requerir a dicha penada, a fin de que se presente voluntariamente a cumplir un día de arresto menor que le fue impuesto como pena principal, en el arresto municipal de esta población, y asimismo se requiere a la Policía Judicial para que, caso de ser hallada la referida Concepción Rivas Campelo, sea puesta inmediatamente a disposición de este Juzgado para el cumplimiento de la pena impuesta.

Y para que sirva de vista de tasación de costas y requerimiento de pago a la condenada Concepción Rivas Campelo, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Palma del Río a 4 de agosto de 1979. 10.777-E.

En las diligencias de juicio de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 351/1978, sobre malos tratos de palabra, contra José Nieto Gómez, se ha efectuado la siguiente tasación de costas: La practico yo, el Secretario, cumpliendo lo mandado en la anterior providencia, obteniendo el siguiente resultado:

Registro (D. C. 11.ª), 20 pesetas.
Diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 15 pesetas.

Tramitación juicio (artículo 28, 1.ª), 130 pesetas.

Por suspensión del juicio (artículo 28), 40 pesetas.

Ejecución de sentencia (artículo 29, 1.ª), 30 pesetas.

Expedición dos despachos (D. C. 6.ª), 100 pesetas.

Cumplimiento dos despachos (artículo 31), 50 pesetas.

Citaciones (D. C. 14.ª), 10 pesetas.
Reintegros expediente, 200 pesetas.

Mutualidad y J. M., 300 pesetas.
Tasación costas (artículo 10, 6.ª, 1.ª), 52 pesetas.

Total: 917 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas 917 pesetas, salvo error u omisión.

Palma del Río, 31 de mayo de 1979.—El Secretario, firma ilegible (rubricado).

Por medio de la presente se da vista de la anterior tasación de costas por término de tres días al condenado José Nieto Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, requiriéndole transcurrido dicho plazo, sin ser impugnada, de su total pago.

Extensivo éste para requerir al penado José Nieto Gómez, a fin de que se presente voluntariamente a cumplir la pena de tres días y catorce horas y media de arresto menor que le fue impuesta en el arresto municipal de esta población, y asimismo se requiere a la Policía Judicial para que caso de ser hallado el referido condenado sea puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado para el cumplimiento de la pena impuesta.

Y para que sirva de vista de tasación de costas y requerimiento de pago al condenado José Nieto Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Palma del Río a 7 de agosto de 1979.—10.795-E.

PRAT DE LLOBREGAT

En méritos de juicio de faltas número 1.172/79, instruido a denuncia de Javier Marcilla Ezquerro contra Francisco Romo García, sobre colisión de los vehículos matrícula B-893.818 y B-9798-AX, ocurrida el día 30 de septiembre de 1978, por el presente edicto se cita a Doroteo Romo Domínguez y Francisco Romo García para que el próximo día 25 de septiembre, a las diez horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Jacinto Verdager, número 3, bajos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Prat de Llobregat a 9 de agosto de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 10.840-E.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL)

Don Jesús Romero Román, Licenciado en Derecho, Juez de Distrito sustituto interino en funciones de esta ciudad de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real),

Hago saber: Que en el juicio de faltas de este Juzgado, número 202/78, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación contra don Fernando Fernández Figueras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Villanueva de los Infantes a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Fernández Figueras, como autor responsable de la falta contra la propiedad de simple imprudencia con resultado de daños, enjuiciada,

a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, sustituible, caso de impago, por tres días de arresto menor; a que indemnice al Estado (Dirección General de Carreteras) en la cantidad de seis mil pesetas, y al pago de las costas y gastos de este juicio...»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Fernández Figueras, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Vera (Almería), calle de los Huertos, número 12, se expide el presente en Villanueva de los Infantes, a 8 de agosto de 1979.—El Juez de Distrito, sustituto interino, Jesús Romero.—El Secretario.—10.802-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

TALLO NIÑO, Javier; hijo de Juan y Elvira, de veinte años, soltero, marinero, natural de Córdoba y vecino de Madrid, Abtao, 42, con documento nacional de identidad número 50.295.025, con destino en el Centro de Instrucción de Reclutas número 15, en Hoya Fria (Tenerife); procesado en causa número 66 de 1979 por deserción y fraude; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 15, en Hoya Fria (Tenerife).—(1.902.)

MANG GANG, Lee; hijo de Lee y de Kim, natural de Busam (Corea del Sur), soltero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado por deserción y fraude en causa sin número de 1979, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(1.901.)

ROMERO EXPOSITO, Pafael; hijo de José y de Josefa, natural de Priego (Córdoba), vecino de San Sebastián, con domicilio en avenida Zarauz, 101, 2.º, soltero, con documento nacional de identidad número 15.922.682, camarero, de veintiún años, estatura 1,72 metros, de constitución atlética; procesado en causa número 11/79, por deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la plaza de Cartagena (Murcia).—(1.900.)

APARICI BARCO; Joaquín; hijo de Joaquín y de Concepción, natural de Madrid, nacido el 24 de junio de 1954, domiciliado últimamente en Vistalegre, 12, 1.º, Zarauz (San Sebastián); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja de Recluta.—(1.899.)

FENOLLERA DURAN, Antonio; hijo de Juan y de Inocencia, natural de Madrid, nacido el 2 de marzo de 1949; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja de Recluta.—(1.898.)

GOMEZ SANTIAGO, Juan; hijo de Juan Antonio y de Antonia, natural de Málaga,

soltero, del campo, de veintiún años, con las siguientes señas particulares: color de las pupilas castaño, cabello negro, cejas al pelo, cara delgada, nariz normal, boca normal, barba puntiaguda, estatura 1,60 metros, tiene una cicatriz debajo del maxilar inferior, domiciliado en Granada, barriada de la Virgencica, 898; procesado en causa número 126/79 por daños a las cosas; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 4 de los de la plaza de Granada.—(1.897.)

ORTEGA LAINEZ, José Luis; hijo de Antonio y de Araceli, nacido en Alcudia (Balears) el 3 de mayo de 1957, soltero, joyero, domiciliado últimamente en Valencia, avenida Burjasot, 255, 1.º; encartado en el expediente judicial número 6 de 1979, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Eventual Militar de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 101, en Palma de Mallorca.—(1.896.)

Juzgados civiles

ROUCHOU, Alain-Gerard; hijo de Georges y de Madeleine, natural de Bordeaux (Francia), casado, chapista, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Blanquefort (Francia), Bât. F, Appt. 424, Résidence Solesse; procesado en causa número 74 de 1977 por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandia.—(1.895.)

MONTERO PINA, Miguel, (a) Mijano; hijo de Miguel y de Remedios, nacido el 13 de junio de 1935, natural y vecino que fue de Málaga, calle Edison, edificio Sol, 6.º, A, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 90 de 1978 por robo; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Málaga.—(1.894.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Dirección de Infraestructura Aérea por la que se hace público haber sido adjudicada la realización de las obras comprendidas en el proyecto número 9.046.

En virtud de las atribuciones que tiene delegadas esta Dirección por Real Decreto 582/1978, de 2 de marzo, se ha resuelto, con fecha 31 de julio del corriente año, adjudicar definitivamente la ejecución de las obras del proyecto «Aeródromo de Cuatro Vientos/Madrid. Instalaciones de agua caliente en acuartelamiento y calefacción en comedor de Tropa» a la Empresa «Promociones y Estudios de Construcción, S. A.», en las condiciones establecidas, por un importe total de seis millones doscientas cuarenta y ocho mil novecientas veintitrés (6.248.923) pesetas y por el sistema de concurso-subasta.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de agosto de 1979.—El General Director, Jaime Llosa Rodón.—10.772-E.

Resolución de la Jefatura del Sector Naval de Baleares por la que se hace público haber sido adjudicada la obra que se cita.

Esta Jefatura, con fecha 8 de agosto de 1979, ha resuelto adjudicar definitivamente por concurso-subasta la obra de reemplazo de la tubería de agua potable propiedad de la Marina, desde el manantial de S'Uiet hasta la plaza del Monumento, de Sóller, a los «Contratistas Mallorquines Asociados, S. A.», con domicilio

Resolución del Mando de Material del Ejército del Aire por la que se hace público haber sido adjudicado el expediente para la adquisición de repuestos para aviones «T. 12».

Con fecha 23 de julio de 1979, el Mando de Material ha resuelto adjudicar definitivamente la contratación directa de este expediente a «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», por un importe de treinta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesetas (33.674.952), y en las condiciones que rijan para la misma.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en

en calle Huertos número 8, de Palma de Mallorca, en la cantidad de cinco millones quinientas sesenta mil (5.560.000) pesetas y en las condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 7 de agosto de 1979. El C. A., Jefe del Sector Naval de Baleares.—10.799-E.

el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1979.—El General Jefe accidental del Mando de Material, Mariano Gómez Muñoz.—10.753-E.

Resolución del Mando de Material del Ejército del Aire por la que se hace público haber sido adjudicado el expediente para la revisión 800 horas y 1/2 «Iran TR. 12-A».

Con fecha 23 de julio de 1979, el Mando de Material ha resuelto adjudicar defini-